

e) Preservar y mejorar las infraestructuras y equipamientos urbanos.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente Acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento, que estará compuesta al menos por:

a) En representación de la Consejería de Turismo y Deporte:

La persona titular de la Viceconsejería, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.

La persona titular de la Secretaría General Técnica, que ostentará la vicepresidencia, o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

La persona titular de la Dirección General de Planificación Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

b) En representación del Municipio Turístico: La persona titular de la Alcaldía y tres representantes del Ayuntamiento a propuesta de ésta.

c) Un representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente Acuerdo, que ostentará, al menos, el rango de Director General o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

d) Y un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Como funciones de la Comisión de seguimiento se establecen:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiénolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente Acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de noviembre de 2003.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 22.107.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 17.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,375.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,805.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,175.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,480.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,156%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,221%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,331%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,460%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,376.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,805.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,175.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,480.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de noviembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos

y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 40.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 5.125.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 11.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,566.  
Bonos a cinco (5) años: 104,353.  
Obligaciones a diez (10) años: 98,069.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,358%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,786%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,605%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,580.  
Bonos a cinco (5) años: 104,353.  
Obligaciones a diez (10) años: 98,077.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de noviembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 23.540.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 14.030.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,465.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,905.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,310.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,655.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,127%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,189%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,266%.

Pagarés a doce (12) meses: 2,374%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,466.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,905.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,310.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,655.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la se hace pública la Resolución por la que se acuerda la concesión de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas de Comerciantes para el Fomento de la Cooperación, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación (BOJA núm. 37, de 24.2.03) esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de Comercio, de 9 de diciembre de 2003, se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación, correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las ayudas concedidas, conforme al artículo 10 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) a enajenar mediante concurso público una parcela integrante de su Patrimonio Público del Suelo.*

El Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Dicha parcela está situada en el Sector núm. 6 de las normas subsidiarias; al sitio denominado El Cañuelo; tiene una superficie según el título de 14.208 m<sup>2</sup>, y según reciente medición 13.225,79 m<sup>2</sup>. Linda al frente con terrenos de la Escuela de Artesanos de Gelves, al fondo con finca de la cual se segrega, a la izquierda con calle de nueva formación, y